



Representante de Corregimiento

Funciones:

Cada corregimiento elige a un representante, que forma parte de la Junta Comunal y del Consejo Municipal del respectivo distrito. En el corregimiento impulsa el desarrollo material y social de la comunidad. En el Consejo Municipal participa de la discusión y aprobación de proyectos de acuerdos, especialmente el régimen tributario municipal y el presupuesto, que dispone las inversiones públicas municipales.

Artículos 225 al 231 de la Constitución Política. Artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.

Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las propuestas siguientes?

Propuestas:

- 1- A la culminación de obras en el distrito
 - a-) Parque de (Pamedá)
 - b-) Escuela de Secre
 - c-) Paso Elevado Vehicular del KEC
- 2- Creación de un nuevo Mercado Público con un edificio de estacionamiento para que el mismo centro de Doris vuelva a tener un mayor auge
- 3- Calles y Avenidas con una rehabilitación digna de una ciudad en crecimiento con sus desagües pluviales, aceras y sin desniveles